

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 331 DE

(05 JUN 2019)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y estructura orgánica.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 133 del 15 de marzo de 2019 se efectuó el encargo del funcionario **JOSÉ GEINER DEVIA CULMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.344.487, en el empleo denominado Técnico Asistencia código O1 grado 08 asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que de acuerdo con lo anterior, el empleo denominado Técnico Asistencia código O1 grado 04 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera cuyo titular es el funcionario **JOSÉ GEINER DEVIA CULMA**, se encuentra en vacancia temporal y requiere ser provisto por estrictas necesidades del servicio con el fin de evitar la afectación funcional.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece: *"Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."*

42

45

"Por la cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

Que el nombramiento provisional es una figura que permita la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible encargar a un empleado de carrera administrativa.

Que en consecuencia, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 374 del 10 de junio de 2015, publicó durante tres (3) días hábiles en la página *Intranet* de la entidad el comunicado de empleos No. 224 del 25 de abril de 2019, informando a los servidores públicos de la ANM quienes acreditan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados en el empleo denominado Técnico Asistencia código O1 grado 04 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Id. 373.

Que toda vez que no se recibieron solicitudes, postulaciones y/o reclamaciones relacionadas con la publicación del comunicado de empleos No. 224 del 25 de abril de 2019, es procedente la vinculación mediante nombramiento provisional, con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante memorando con radicado No. 20195400277943 del 16 de mayo de 2019, la Vicepresidenta Administrativa y Financiera solicitó de manera formal el nombramiento provisional en el empleo denominado Técnico Asistencia código O1 grado 04 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que debido a que no es posible realizar un encargo en el empleo en cuestión (ID 373), el Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano certificó que el señor **JUAN GABRIEL BAUTISTA GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.966.702, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el manual específico de funciones y competencias laborales de la Agencia Nacional de Minería, para ser nombrado en el empleo denominado Técnico Asistencia código O1 grado 04 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, el cual se encuentra en vacancia temporal.

Que de acuerdo con el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante encargo o nombramiento provisional, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 119 del 02 de enero de 2019, el cual ampara en el nombramiento de provisionalidad objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2019.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, el empleo se encuentra en vacancia temporal y por estrictas necesidades del servicio requiere ser provisto con el fin de evitar la afección funcional, por lo cual es procedente efectuar el nombramiento provisional.

hik

"Por la cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Nombrar con carácter provisional a **JUAN GABRIEL BAUTISTA GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.966.702, en el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal, denominado Técnico Asistencia código O1 grado 04 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 JUN 2019


SILVANA HABIB DAZA

Elaboró: Adriana López Vásquez - Experto GGTH 

Revisó: Guillermo Alexander Pinzón Martínez, Coordinador GGTH 

Alan Mauricio Genes Salazar - Experto Presidencia 

Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativa y Financiera 

Archivo: Historia laboral JUAN GABRIEL BAUTISTA GRISALES

hjk

138

Gr. 22

718